

C. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial
(«Sociedad Anónima Cros»)

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 85.889 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 37.776.770 al 37.862.658, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de febrero de 1989, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Sociedad Anónima Cros», mediante escritura pública de 29 de mayo de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 6 de julio de 1989.—El Secretario, Enrique J. Rodríguez Cativiela.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—13.537-C.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

Por el presente se hace público que con fecha 13 de septiembre de 1989 la Junta general extraordinaria de esta Sociedad acordó, por unanimidad, la disolución de la misma, aprobándose el Balance final siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Existencias	52.935.139
Efectos comerciales	6.499.153
Hacienda pública	823.142
Depósitos y otras cuentas no bancarias	856.880
Caja y bancos	5.767.243
Pérdidas y ganancias	8.229.951
Total Activo	75.111.508
Pasivo:	
Capital	3.548.160
Reservas	1.771.299
Acreedores varios	64.691.362
Pagos diferidos	5.100.687
Total Pasivo	75.111.508

Lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.—El Administrador.—13.893-C. 2.ª 13-10-1989

TALLERES RAMISA, S. A.

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por la Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Entidad, celebrada con fecha 15 de junio de 1989, se acordó, por unanimidad, proceder a su disolución y liquidación, lo que se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Que el Balance de disolución y liquidación es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	932.195
Gastos constitución	67.805
Total Activo	1.000.000
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Total Pasivo	1.000.000

Balance que ha sido aprobado por unanimidad por todos los accionistas.

Palma, 19 de septiembre de 1989.—El Liquidador, Rafael Sancho Mir.—El Liquidador, Miguel Pascual Frau.—5.778-D.

CAHISPA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE VIDA

BARCELONA

Domicilio social, Lauria, 18
y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1988: 9.431.920.677 pesetas.

Resultado del sorteo celebrado el día 29 de septiembre de 1989:

NDK BGLL ZPJ SKG
AÑJ NDZ UUT LTF

Total de capitales pagados hasta la fecha: 2.352.789.500 pesetas.

Barcelona, 30 de septiembre de 1989.—El Subdirector general, Jorge Reig Navalón.—13.632-C.

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Emisión de pagarés de Empresa

Entidad emisora: «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», con domicilio en Beasain (Guipúzcoa), calle José M. Iturrioz, 24, y oficinas centrales en Madrid, calle Padilla, número 17. Capital social: 1.689.546.500 pesetas. Objeto social: Construcción y reparación material ferroviario.

Importe: Hasta 1.800 millones de pesetas. Nominal: De 500.000 y hasta un máximo de 100.000.000 de pesetas.

Interés nominal: Los pagarés se colocarán al descuento, deduciendo del valor nominal los intereses a devengar hasta el vencimiento de cada pagaré. El tipo de descuento será equivalente al tipo de interés que en cada colocación determine el mercado para este tipo de activos.

Precio de la emisión: Libre de gastos para el comprador. Siendo necesario desembolsar el valor efectivo en el momento de la compraventa.

Amortización: Entre siete días y cinco años a contar de la fecha de emisión. Serán reembolsados por su valor nominal, en el domicilio de pago que figure en el propio título; efectuándose en ese momento la retención fiscal.

Colocación y venta de los pagarés: Directamente a través de las oficinas centrales de la Entidad emisora, sitas en calle Padilla, número 17, Madrid.

Se atenderán todas las solicitudes, hasta cubrir la presente emisión, por orden de fechas de los escritos de solicitud y en razón de la cuantía solicitada.

dando preferencia a ésta última, en caso de coincidencia de fechas de solicitud.

La presente emisión se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cotización oficial: No cotizarán en el Mercado Secundario de Valores.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en las oficinas centrales de la Entidad, calle Padilla, número 17, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1989.—5.229-5.

SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA, S. A. (SIRVAL)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Antonio Maura, 7, el día 30 del presente mes de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 31, también a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Primero.—Cambio de domicilio social.
- Segundo.—Designación de Sociedad gestora.
- Tercero.—Nombramiento de Consejeros.
- Cuarto.—Ampliación de capital social.
- Quinto.—Adaptación de los Estatutos, en su caso, a las disposiciones legales vigentes.
- Sexto.—Modificación de los Estatutos, en lo referente a la introducción de capital autorizado.
- Séptimo.—Facultar al Consejo para ampliar el capital social de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Octavo.—Información general.
- Noveno.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—13.937-C.

ALTER, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de noviembre de 1989, en primera convocatoria y, en su caso, el día 2 del mismo mes y año, en segunda convocatoria. En ambos casos la Junta general se celebrará a las trece horas, en el domicilio social de la Sociedad situado en la calle Mateo Inurria, número 30, de esta capital.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Fusión con «Algrý, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta por «Alter, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, Ley de 5 de diciembre de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión y establecimiento de la proporción de canje de acciones de «Algrý, Sociedad Anónima», por acciones de «Alter, Sociedad Anónima».

Tercero.—Sometimientto de la validez y eficacia de los acuerdos que puedan adoptarse sobre los anteriores puntos del orden del día en las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que «Algrý, Sociedad Anónima», adopte el acuerdo correlativo de fusión en su correspondiente Junta general de accionistas.

b) Que se obtengan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de

diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto.—Concesión al Consejo de Administración de las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten, así como para solicitar los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y para que en el caso de que no se concedieran tales beneficios, en grado satisfactorio, pueda por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Al solicitarse para la fusión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, ésta tendrá lugar, en su caso, en los términos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos del mismo:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas a los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación, no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 11 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.878-C.

ALGRY, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de noviembre de 1989, en primera convocatoria y, en su caso, el día 2 del mismo mes y año, en segunda convocatoria. En ambos casos la Junta general se celebrará a las diez horas de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad situado en la avenida de Burgos, número 121, de Madrid.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Fusión con «Alter, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta por «Algrý, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, Ley de 5 de diciembre de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión y establecimiento de la proporción de canje de acciones de «Alter, Sociedad Anónima», por acciones de «Algrý, Sociedad Anónima».

Tercero.—Sometimientto de la validez y eficacia de los acuerdos que puedan adoptarse sobre los anteriores puntos del orden del día en las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que «Alter, Sociedad Anónima», adopte el acuerdo correlativo de fusión en su correspondiente Junta general de accionistas.

b) Que se obtengan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuarto.—Concesión al Consejo de Administración de las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten, así como para solicitar los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y para que en el caso de que no se concedieran tales beneficios, en grado satisfactorio, pueda por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Al solicitarse para la fusión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, ésta tendrá lugar, en su caso, en los términos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos del mismo:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas a los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación, no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 11 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.879-C.

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE ENOSA

La Mutulidad de Previsión Social del Personal de la «Empresa Nacional de Optica, Sociedad Anónima» (ENOSA), en Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 3 de abril de 1989, acordó su disolución por la mayoría preceptiva de los dos tercios de los mutualistas asistentes que marcan sus Estatutos.

Se hace un llamamiento a todos los acreedores no conocidos para que presenten la reclamación pertinente, con la advertencia de que, quienes no formulen reclamación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, no serán incluidos en la lista de acreedores.

Madrid, 6 de octubre de 1989.—El Secretario, A. Franco.—13/761-C.

ELECTROMAC, S. A. L.

Acuerdo de disolución

Enric Roses Aparicio, mayor de edad, vecino de Manresa, provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Martí i Julià, número 24, poseedor del documento nacional de identidad número 39.319.975, Secretario de la Junta de accionistas de la Sociedad mercantil, de forma anónima laboral, que gira bajo la denominación de «Electromac, Sociedad Anónima Laboral», certifica:

Que por la Junta general extraordinaria, de carácter universal, de la Sociedad «Electromac, Sociedad Anónima Laboral», de fecha 19 de junio de 1989, se tomó por unanimidad el acuerdo de disolver la mencionada Sociedad, nombrándose Liquidadora a doña Dolores Grifell Morera, vecina de Manresa, domiciliada en la calle Angel Guimerà, número 23, y poseedora del documento nacional de identidad número 39.275.086.

Para que conste, extiende la mencionada certificación en Manresa a 15 de mayo de 1989.—4.731-D.

ALIMENTOS DEL ATLANTICO, S. A. (ALIKO)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de la Sardiñeira, 37, el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 2 de noviembre, a la misma hora, en segunda. A tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración sobre la presentación de solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad.

Segundo.—Ratificación de las personas u organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente.

Tercero.—Reorganización de los órganos de administración de la Sociedad, designación de los mismos y modificación de Estatutos en su caso.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

La Coruña, 26 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo.—5.125-2.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Relación de saldos de cuentas corrientes y depósitos de efectivos incurridos en presunción de abandono...

Table with 2 columns: Saldo and Titular. Lists names and corresponding balance amounts.

Table with 2 columns: Saldo and Titular. Lists names and corresponding balance amounts.

Table with 2 columns: Saldo and Titular. Lists names and corresponding balance amounts.

Saldo	Titular	Saldo	Titular	Saldo	Titular
2.728	José González Allende.	1.667	María del Carmen Benavente Poo.	1.699	Cecilia Gallo Mendicouague.
3.469	Francisco Díaz Díaz.	1.645	Adela Isla Vázquez.	2.458	Miguel Canales Martínez y Carmen Trueba Teja.
2.898	Celestino Díaz Seisdedos y Piedad Abascal Pelayo.	2.563	Eloy Garrido Enriquez.	1.986	Jaime Gallo Mendicouague.
5.920	Alfredo Grijuela Hoyuela.	1.665	Ana María Bravo Rodríguez.	2.252	Manuel Angel López Sierra.
4.277	María Revilla Revilla.	2.062	Milagros Pérez Ortiz.	1.628	Jerónimo Bravo Aparicio.
1.532	Milagros Hermosa Castañeda.	16.779	José Antonio Corrales Portilla.	5.325	Rosario Obeso González y Rafael del Pozo Obeso.
15.324	Jaime Saiz del Río y Antonio Higuera Echezarreta.	2.234	S. Amalio Portilla Tanda y José Luis Portilla Ruiz.	3.336	Rosa Gómez Fernández.
2.662	Hermanidad Sind. Labradores y Ganaderos.	1.853	Manuel Matanza Viadero.	1.638	Manuel Ríos López.
1.625	Elías Díaz Gómez.	2.542	Enrique Mazas San Román.	2.305	Casto Rodil Andrechiga.
5.862	Esteban Cano Maza y Carmen Cano Trueba.	2.935	Francisco Palacios Fernández y Rosa Viadero Pérez.	4.782	José M. Cueto Mirones y Cruz Cueto Mirones.
1.949	María Begoña de Diego Solero.	1.771	Antonia Llama Cantolla.	1.995	M. Soraya González San Juan.
4.156	José Miguel Pando Vallabriga.	1.933	Rafael Francisco Quintana Ricondo y Maximina Hoya Rodríguez.	18.248	Ricardo Rodríguez Rodríguez.
2.729	José García Crespo.	1.627	Juan Antonio Albajara Núñez y José Carlos Albajara Núñez.	1.867	Francisco Rojas García.
2.070	Juan Manuel Morante González.	13.695	Enrique Díaz Cueto y Aldama.	2.834	Comisión San Cristóbal.
1.656	José Rodríguez Pedraja.	1.803	María Carmen Collantes Cuevas.	1.865	M. Rosa Calvo Bengoechea.
2.142	José Obregón Trueba y Fidel Fernández Gutiérrez.	1.634	Pantaleón Fernández Ruiz.	2.069	Concepción Meave Cruz.
1.842	Sindicato Comarcal de Hostelería.	1.664	Francisco Fernández Navamuel.	1.687	José Vidán Velaz.
5.420	Marcelina Mendieta López.	1.826	J. Luis Macho Aguado.	1.669	Manuel Revuelta Oliver.
3.270	M. Suceso Fernández Alonso.	2.683	Juan Javier Martínez López.	13.914	José M. Martín Pérez y M. Carmen Alfajar Diez.
86.075	Louis Jules Fleury.	1.712	María Teresa Pérez Pellón.	1.603	Manuel M. Gutiérrez García.
1.901	José Aranguren Ruiz y Rosario García Ortiz.	5.557	Jesús Palacio Piñol.	3.147	M. Esperanza Mantecón Agudo.
2.162	José Antonio Samperio Samperio.	10.033	Socorro Gómez Sánchez.	1.854	Gastón Gómez Anuarbe.
2.638	Angel Abascal Abascal.	1.698	Alfonso Llanillo Valdés y Consuelo Díaz Gutiérrez.	3.004	Benigna Gómez Caso.
2.867	Joaquín Gándara Martínez.	2.311	Vicente González Sánchez.	2.139	Cayetano Sainz Gómez.
2.250	Juana Abascal Castillo y Elena Abascal Castillo.	2.898	Pablo León Gómez.	3.117	David Fernández Veigas y María Guadalupe Manteca García.
2.267	Marcelina García Gómez y Clementina Gómez Abascal.	2.206	Luis Escobedo Fernández.	3.230	Manuel Sañudo Oria y Andrés Sañudo Sañudo.
2.124	M. Luisa Hoyo Ceballos.	4.482	Josefina Ocejó Suárez.	1.762	María Luisa Cobo Martínez.
2.704	Narciso Cobo Crespo y Rosa Cobo Cobo.	2.649	M. Manuela Casado Alvarez.	1.924	M. Aurora Perojo Cagigas.
1.550	Gabriel J. Ruiz Sánchez.	3.561	José Martínez Fernández y Eulalia Marlasca Peña.	1.981	Antonia Violeta Cortavitarre San Emeterio.
1.508	Pablo Saiz Fernández.	13.912	Carmen Martínez-Carande Linares.	1.684	Eugenia Samperio Prieto.
3.640	Ulpiano Laguillo García y Eugenia García Campuzano.	5.172	Braulio Roiz Roiz.	4.690	Venancio Bolívar Guerra y Dorotea Alonso Higdon.
3.183	Mamerta Abascal Sáez, Joaquín Fernández González y Enrique Fernández González.	4.337	Elena Alonso Cabeza.	1.511	Luis Villoslada de Santiago, Felipe Villoslada de Santiago y María Amparo Angeles Villoslada de Santiago.
1.803	José de la Peña Pérez y Josefa Pérez Martínez.	1.875	Fulgencio Salceda Benito y Rosario Benito González.	4.754	M. Pilar Viadero Sánchez.
1.512	Pedro Cos Castañeda.	5.161	José Lama Horga y Fernando Lama Gutiérrez.	5.536	M. Esther García Agudo.
3.599	Angel González Revuelta y Santiago González Revuelta.	7.838	J. Manuel Lama Señas y Jesús Angel Lama Señas.	2.401	Santa Lozano Galavis y Vicenta Guillén Lozano.
2.435	Vicente Fernández Fernández y Encarnación Ruiz García.	2.102	María Jesús Cabo Gómez y Juanita Cabo Gómez.	3.241	Juan Luis Gutiérrez García.
4.343	Cayetano Crespo Saiz y Angeles Cantos Olaya.	2.390	Marcos García Alonso.	2.616	Alberto Puente Lanza.
5.759	Juan Pérez del Castillo.	1.810	Rosa Movellan Lamadrid.	6.523	Ricardo Puente Gómez y Alejandro Puente Gómez.
2.814	Ciriaco Pérez Bustamante.	15.734	Pablo Blanco Hoyal y Encarnación Blanco Hoyal.	3.186	Amelia Llama Diez, María González Llama, Isabel González Llama y Ramón González Llama.
2.578	Jaime Pérez-Bustamante de Monasterio.	1.685	Juan Sebrango Pando, José Luis Sebrango Puente y Emilio Sebrango Puente.	2.212	Claudio Sainz Ortiz y Laura Ruiz Aja.
4.238	Narciso de Fuentes Sanchiz y María Pilar Bardaji Canelo.	2.536	Esther Tomasa de Miguel Guerra y Felicidad de Miguel Guerra.	2.673	Juan Carlos Gutiérrez Gallardo.
4.742	Jesús Perales Cebolla y María Luisa Teijo Ceba.	6.727	Amparo Monasterio Riño.	112.464	Encarnación Cobo Lavín.
2.160	Paloma Prado Martínez.	1.547	Cástor Merino García.	1.645	José Manuel Quintana Abascal y Remedios Lupión de Pablo.
2.161	Consuelo Prado Martínez.	6.420	Junta Vecinal de Dobres.	2.934	Dámaso Aja Barquín y Juan José Aja Barquín.
6.872	Anabel Ojea Perojo.	2.153	Eduardo González Santervás y María Luisa Rebanal Rodríguez.	10.082	Angeles Costales Tuero.
2.478	Manuel Beldad Roldán.	2.213	Rafael Escalona Rodríguez y David Escalona Bascones.	1.926	Vicente Ruiz Revuelta y Nemesia Gómez Higuera.
7.539	María Paz Osorno Gandarillas.	1.670	Ana Isabel Rivas González.	1.678	Carlos González Santander.
3.330	Abilia Rodríguez Ruiz, José Luis López Rodríguez y Mateo López Rodríguez.	1.671	María Teresa Rivas González.	8.313	Daniel López Lastra, Emilia San Román Expósito y Daniel López Pereda.
4.781	Daría Briñas Santamaría y Angel Briñas Santamaría.	1.658	Laura Mier Sánchez.	1.660	Trinidad Saiz de Carlos.
1.884	Angel Rubio Estrada.	9.201	Jesús Angel Salceda Celis.	1.736	Beatriz Abad Villegas.
1.633	Angeles Díez Irizabal.	3.306	M. Jesús González Martín.	4.274	Margarita Herrera Escalada y M. Carmen Escalada Herrera.
1.860	María Pilar Gómez García.	1.643	Ovidio González Cuesta.	1.926	M. Luz Gutiérrez Cobo.
2.164	Saturnina Pérez García y José Hernández Martín.	1.633	Santiago Sáez Muñoz y Luis Sáez Muñoz.	2.184	Joaquín Ortiz Ruiz y Consuelo Fonseca Carrasco.
6.974	Miguel Angel Ruiz Castanedo.	1.547	Construcciones Elortegui.	2.183	Agustín Revuelta Abascal y M. Antonia Quevedo Hervás.
2.356	María del Carmen Haya López y Francisco José Haya López.	1.878	Onofre Candanedo Cayón y Dolores Candanedo Yolito.	5.390	Inmaculada Tapia Bezanilla.
4.218	Silvina Fernández Torre, José Gutiérrez Castañera y Servando Gutiérrez Castañera.	9.660	José Ortiz Ortiz.	1.653	Leopoldo Arbildua Larragoiti y Milagros Arbildua Larragoiti.
2.606	Gabriel López Crespo y Fermina Martínez Fernández.	1.907	Eusebio Santusteban Torre y Marcelina Gómez Ezquerro.	2.447	Eladio Fernández Sánchez y Milagros Izquierdo Casado.
1.775	Eustaquia Martínez Oria y Rosa Martínez Oria.	2.249	Isaac Peña Sierra.		
		20.646	Angel Ezquerro Gutiérrez y María Cobo Martínez.		
		3.375	María Rosario Arredondo Gómez.		
		1.828	J. Antonio Pico Fuentesilla.		
		2.383	Inmaculada Ruiz Aja.		
		3.654	Elena Gallo Mendicouague.		

Saldo	Titular
6.422	Cooperativa Provincial del Mueble San José.
1.582	Isaac Cue Díaz.
8.292	Jesús Fernández Rojo, Aurora Rodríguez Quevedo y Marcelina Rodríguez Quevedo.
7.288	Joaquín Quevedo Real.
4.505	Benigna Rodríguez Díaz y Trinidad Romo Martín.
10.706	Daniel Sánchez de Movellán Alonso.
2.095	Mercedes Cauvin Fernández y Manuel Acebo Cauvin.
1.983	Alberto Mendiguchia García y Josefa Alvaro Asua.
1.913	José Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
1.634	Angel López Pérez.
1.595	M. Mercedes Mendaña Barón.
1.595	Luis Antonio Mendaña Barón.
2.414	Manuel Calderón Diego.
1.926	Emilio González Alvear.
2.372	Ramón Gómez Torre, Pedro Gómez Agudo y Hortensia Torre Muñiz.
3.247	José Girón Pernia.
2.340	Fidel Lloredo Hernández.
2.007	Purificación Cubas Barca.
1.875	M. Florinda Orge Piñeiro.
1.991	M. Pilar Pernia López y Joaquín González López.
1.740	Félix Pardo Fernández.
10.785	Valentín de Benito Ortega y María Luisa Navarro Ciria.
1.985	Enrique García Fernández y Rosa Fernández González.
2.177	Jesús González Díaz y María Angeles Marcos Bengochea.
2.439	Miguel Angel Alonso Fernández y Amparo Alonso Rodríguez.
2.893	Jesús Guerra Gutiérrez y Pilar Pérez Pérez.
1.803	Ramón Mateo Rodríguez y Victoria Sota Garrido.
1.702	Manuel Alfredo Girón Portilla.
1.702	Tomás Girón Portilla.
1.876	Felisa Milagros González López y M. Concepción García González.
2.005	Rosa María Labrador García.
1.526	Tomás López Díaz.
3.308	M. Dolores Barreda Terán.
1.780	M. Luisa Acinas Toyos.
1.657	Mariano Fernández Barquin.
5.188	Lácteos Montañesas, S. A.
1.683	M. Jesús Noriega González.
10.854	Emilio González González.
7.062	Ricardo Santoveña Valle y Rosa Fernández Obeso.
2.882	Paz Casado Borbolla.
1.702	Aurelia Río Fernández y José Río Fernández.
1.600	Luis Miguel Quesada Fernández.
9.498	Manuel González García.
1.666	Ricardo Gómez Fernández.
9.335	M. Pilar Fernández-Rojas Cedrún.
3.933	Obispado de Santander.
2.992	Emiliano Moya Gutiérrez y Salustiana Gómez Martínez.
2.753	Alberto Martínez Casuso y Aurora Abascal Fernández.
4.307	Fernando Portilla Ordóñez.
4.320	Benjamin Cobo Martínez y Milagros Fernández Diego.
3.911	Agustín Abascal Rodríguez y Cristina Gómez Diego.
3.349	Ermita de la Virgen del Monte.
1.680	Pedro Antonio García Herrero.
3.367	J. Ramón García Herrero.
2.664	Santiago Jáuregui Serna y María Elizundia Canales.
12.486	Francisco Prieto López.
3.386	Avelino Sánchez Cuevas y Mercedes Coz Salas.

Santander, 3 de octubre de 1989.-El Subdirector Jefe de Promoción, Jesús Gutiérrez Torre.-13.723-C.

PROMOTORA VALLS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en la calle Prudencio Alvaro, número 41, bajos, de Madrid, el día 9 de noviembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y si hubiere lugar en segunda convocatoria el siguiente día, 10 de noviembre, en el mismo lugar y hora, sometiéndose a la Junta el siguiente

Orden del día

Primero.-Propuesta de disolución de la Sociedad y subsiguiente liquidación.

Segundo.-Propuesta y en su caso aprobación del Balance final de liquidación.

Madrid, 2 de octubre de 1989.-El Presidente.-5.147-16.

SIERRA DE SAN PEDRO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su reunión del día 20 de septiembre de 1989, previo informe del Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las trece horas del día 30 de octubre de 1989, en el hotel «Extremadura», de Cáceres, y en segunda, si procediera, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen de la gestión social, y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico cerrado al día 30 de abril de 1989.

Segundo.-Composición del Consejo de Administración.

Tercero.-Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Cuarto.-Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1989-1990.

Quinto.-Aprobación del acta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

Sexto.-Autorización para la formalización de los acuerdos que se adopten.

La Memoria, Balance, cuenta e informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, cinco días antes, en el domicilio de la Sociedad.

Cáceres, 29 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo.-5.155-10.

COMERCIAL VIDEO FILMS, S. L.

En Asamblea extraordinaria, con asistencia de todos los socios, celebrada el día 15 de septiembre de 1989, de la mercantil «Comercial de Video Films, Sociedad Limitada Laboral», se toman los siguientes acuerdos:

Primero.-Ante la inactividad de la Sociedad, se decide la disolución y liquidación de la misma. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Segundo.-Nombrar socio Liquidador a don Enrique Sebastián Hernández. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Tercero.-El único activo de la Sociedad, Caja por un importe de 200.000 pesetas, se aplica a los gastos de disolución, gestiones, etc., no existiendo resto a liquidar a favor de los socios. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Lo que se publica de acuerdo con los artículos 30 y concordantes de la Ley de Sociedades Limitadas de 17 de julio de 1953. Sociedad con domicilio en Alicante, calle Carlota Pasarón, 13, inscrita en el Registro

Mercantil, tomo 659, libro 261, sección 2.ª, folio 13, hoja 6.965, primera inscripción de 17 de enero de 1983 y CIF B03137130.

Alicante, 29 de septiembre de 1989.-Enrique Sebastián Hernández.-5.977-D.

INPISA DOS, S. A., DE INVERSION MOBILIARIA

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 26 de septiembre último, acordó:

Vistos los resultados del presente ejercicio, y haciendo uso del acuerdo 4.º de la Junta general extraordinaria de accionistas de 24 de noviembre de 1987, distribuir un dividendo del 10 por 100, o sea, 100 pesetas (impuestos a deducir), a cuenta de los beneficios de 1989.

El pago se efectuará en el domicilio social el día 2 de noviembre de 1989.

Barcelona, 6 de octubre de 1989.-El Director general, Jesús Serra Bayona.-13.748-C.

ALMAGRO DE INVERSIONES, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 13 de los Estatutos sociales, se acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el próximo día 6 de noviembre, a las dieciocho horas, en el domicilio situado en la calle Covarrubias, número 20, de Madrid, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 7, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Ratificación y en su caso aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Gestión del Administrador general único.

Tercero.-Disminución de capital.

Cuarto.-Aumento de capital.

Quinto.-Cambio de domicilio social.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Administrador general único.-13.762-C.

COMSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

SUMINISTRO DE ARIDOS Y DERIVADOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 145 del mismo texto legal, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las Sociedades «Comsa, Sociedad Anónima», y «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 1 de septiembre de 1989, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», con «Comsa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la absorbida, y consiguiente traspaso en bloque de todo su patrimonio Activo y Pasivo, de acuerdo con su Balance final cerrado y aprobado el día anterior al de acuerdo de fusión, a favor de «Comsa, Sociedad Anónima».

Segundo.-Aprobar, respectivamente, el Balance de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», y de «Comsa, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior a la adopción del acuerdo de fusión por las respectivas Juntas generales.

Tercero.-A los efectos de la preceptiva integración de los socios de la Sociedad absorbida en la Sociedad absorbente, se acuerda:

a) Aumentar el capital social de «Comsa, Sociedad Anónima», en la cifra de 3.270.000 pesetas, mediante la emisión de 654 nuevas acciones al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, que se emitirán con una prima de emisión de 13.929,399 pesetas por acción, equivalente en junto a la suma de 9.109.827 pesetas.

b) Adjudicar las nuevas acciones emitidas a los accionistas de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», contra entrega de sus propias acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de canje de 654 acciones de «Comsa, Sociedad Anónima», de nueva emisión, por las 10.000 acciones de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima». Las fracciones se reintegrarán en metálico.

Las nuevas acciones que «Comsa, Sociedad Anónima», deba entregar a los accionistas de la absorbida estarán a disposición de los mismos, durante el plazo de tres meses, en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contar dicho plazo a partir de la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión. Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de «Comsa, Sociedad Anónima», a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente que han sido adoptados los acuerdos de fusión, con el voto unánime de todos los accionistas de ambas Sociedades, constituidos en Junta general.

Barcelona, 2 de septiembre de 1989.-Los Administradores.-5.994-D. y 3.ª 13-10-1989

**ARESA, SEGUROS GENERALES,
SOCIEDAD ANONIMA
MEDICA BURGALESA, S. A.
MEDIRESA SEGUROS, S. A.
LA UNION UNIVERSAL, S. A.
DE SEGUROS
EL SEGURO MEDICO, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión acordado entre las Compañías «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima»; «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima»; «Mediresa Seguros, Sociedad Anónima»; «La Unión Universal, Sociedad Anónima, de Seguros», y «El Seguro Médico, Sociedad Anónima»; la fusión se llevará a término mediante la absorción por parte de «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», de las restantes que se extinguirán.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.-El Presidente, Manuel Guerrero de Castro.-13.673-C. y 3.ª 13-10-1989

**RENACER UNION,
SOCIEDAD ANONIMA
DE SEGUROS
UNION SANITARIA
ESPAÑOLA, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión entre las Sociedades «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima» y «Renacer

Unión, Sociedad Anónima de Seguros», cuya fusión se efectúa absorbiendo «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» a «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Presidente, Jesús Serrano Jiménez.-5.156-10. 2.ª 13-10-1989

DISMARK, S. A.

Tercer anuncio de la fusión de «Dismark, Sociedad Anónima» (absorbente), y «Quimicamp, Sociedad Anónima» (absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

Las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 1 de julio de 1989 por las Sociedades «Dismark, Sociedad Anónima», y «Quimicamp, Sociedad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el 30 de junio de 1989, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-«Dismark, Sociedad Anónima», absorberá a «Quimicamp, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y consiguiente incorporación de todo el Activo y el Pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Dismark, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del Balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en la que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esta misma fecha, «Quimicamp, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada «Dismark, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida sin ninguna reserva, ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143 y 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, actualmente vigente; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Segunda.-En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, el capital social de la absorbente queda aumentado en la cuantía de 413.620.500 pesetas, mediante la emisión de 827.241 acciones al portador, constituidas de una nueva serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, con los mismos derechos por lo demás que las actuales acciones de «Dismark, Sociedad Anónima», destinadas al canje y ofrecidas a los accionistas de la Sociedad absorbida («Quimicamp, Sociedad Anónima») en la proporción de 8,27241/194836 acciones de la absorbente por cada una de las acciones de la absorbida, que quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afecten a cada accionista.

El canje por las acciones de la Sociedad absorbente se llevará a efecto dentro del plazo de sesenta días a partir del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de la Sociedad absorbente las diferencias que en su caso resulten.

Tercera.-Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejeros de Administración y en especial a sus Secretarios para que confeccionen e inserten los anuncios previstos en los artículos 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; acepten, en su caso, los mismos; den por cumplidas las condiciones suspensivas; certifiquen sobre los acuerdos basados; efectúen las liquidaciones o aseguren los créditos de los acreedores que se

opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre; en el caso de la absorbida, aprueben en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar la o las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos anteriores, facultándoles, asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fuesen necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarta.-Los precedentes acuerdos han quedado sujetos a la siguiente condición suspensiva: Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos por la Ley 76/1980.

Granollers, 15 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Mazón Verdejo.-13.672-C. y 3.ª 13-10-1989

**JAGENBERG IBERICA S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INTERMECANICA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas Sociedades celebradas con el carácter de universal el día 1 de octubre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de la Sociedad «Jagenberg, Ibérica, Sociedad Anónima» con la Sociedad «Intermecánica, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente «Jagenberg Ibérica, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 1989.-Ignacio Gortázar y Landecho, Secretario del Consejo de Administración.-Rolf Heimer, Secretario del Consejo de Administración.-13.707-C. 2.ª 13-10-1989

HERON NEGOCIOS, S. A.

Anuncio de disolución sin liquidación

«Heron Negocios, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Colón, número 2, de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que su Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal en fecha 5 de octubre de 1989, acordó por unanimidad la disolución de la Compañía sin liquidación, al amparo del artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas con cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único de la Sociedad «Heron Internacional España, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Secretario de la Junta general, Juan Fernández Hidalgo.-13.839-C. y 3.ª 13-10-1989